

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenie y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 112.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la primera Región dirigió a este Ministerio en 12 del mes de febrero último, haciendo notar las dificultades que encuentran muchos individuos que desean servir como voluntarios en Africa, por no poder obtener los documentos necesarios para alistarse, en unos casos por carecer de familia y en otros por falta de recursos, y teniendo en cuenta que por Real orden circular de 21 del citado mes (D. O. núm. 43) se resolvió lo que ha de practicarse en el primero de los citados casos,

El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los Capitanes generales de las Regiones para que directamente soliciten los documentos necesarios, con objeto de que los individuos que deseen ingresar voluntarios para Africa y que por falta de recursos no puedan obtenerlos, se les provea de los mismos, en analogía con lo que previene el artículo 77 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley del Registro civil de 13 de di-

ciembre de 1870, y en el 137 del dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1916.—Luque —Señor...

(De la *Gaceta* núm. 110.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo Sr.: Vistos los antecedentes relativos a la exportación de cebada:

Considerando que a pesar del gravamen de 2'50 establecido por la Real orden de 21 de marzo último a la exportación de dicho cereal, éste sigue saliendo en cantidades que perjudican al abastecimiento interior,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se eleve a 12 pesetas por cada 100 kilos el gravamen sobre la exportación de la cebada; y

2.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique después de los cinco días siguientes al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de abril de 1916.—Villanueva.—Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes relativos a la exportación de la avena:

Considerando que no obstante haberse aumentado el gravamen a 2'50 pesetas por la Real orden de 21 de marzo último, continúa exportando-

se dicho cereal en cantidades que perjudican al abastecimiento interior,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se eleve a 12 pesetas por cada 100 kilos el gravamen sobre la exportación de la avena, y

2.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique después de los cinco días siguientes al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de abril de 1916.—Villanueva.—Señor Director general de Aduanas.

(De la *Gaceta* núm. 111.)

Gobierno Civil.

Quintas.

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos a los mozos del reemplazo de 1916, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan a continuación:

Serapio Campo y Gómez, hijo de Juan y Micaela, de Miraveche, número 1, residente en la República Argentina.

Nicolás Gómez Ruiz, hijo de Andrés y Pilar, de Miraveche, número 10, residente en Montevideo.

Santiago Varona Castrillo, hijo de Dionisio y Brígida, de Pancorvo, número 2, cuya residencia se ignora.

Celedonio Bárcena Arroyuelo, hijo de Victor y Telesfora, de Pancorvo, número 9, residente en Lincor (República Argentina).

Ricardo Calvo Fonca, hijo de

Francisco y Cecilia, de Miranda de Ebro, como los demás que se dirán, número 9, cuya residencia se ignora.

Bautista Vasco Vasco, hijo de Francisco y Cecilia, número 15.

Lorenzo Barredo Gómez, hijo de Anselmo y Juana, número 18.

Avelino Martínez Frias, hijo de Ramón y Felisa, número 20.

Alberto Seiglán Eguiluz, hijo de Pedro y Catalina, número 25.

José Brea Bonet, hijo de Antonio y Encarnación, número 36.

Valentin Martínez Boco, hijo de Lope y Secundina, número 37.

Francisco Barrios Hernández, hijo de Francisco y Maria, número 44.

David Jiménez Diez, hijo de Venancio y Mónica, número 47.

Teodoro Domingo García, hijo de Cecilio y Candelaria, número 48.

Honorio Andrés Zárate, hijo de Gervasio y Joaquina, número 50.

Gregorio Pereda Cuesta, hijo de Esteban y Eloisa, número 51.

Pedro España Ruiz, hijo de Quirico y Juliana, número 53.

Honorato Pinedo Urarán, hijo de Eustaquio y Francisca, número 59.

Aquilino Alonso Alonso, hijo de Pedro y Dorotea, número 60.

Pablo Jiménez Martín, hijo de Juan y Maria, número 61.

Esteban Santa Maria, hijo de desconocidos, número 63.

Miguel Fernández Getiño, hijo de Manuel y Maria, número 67.

Anastasio San Gabriel Núñez, hijo de Pedro y Cándida, número 75.

Agapito López Campo, hijo de Jacinto y Agueda, número 79.

Nicolás Burgos Pinedo, hijo de Federico y Juliana número 88.

Secundino Iñiguez Gamarra, hijo de Lorenzo y Romana, número 89.

Antonio Sáiz Sáiz, hijo de Dama-

so y Eustaquia, de Dobro ó Los Altos, número 6, se ignora su residencia.

Angel Robledo Ruiz, hijo de Lorenzo y Francisca, de Dobro ó Los Altos, número 18, se ignora su residencia.

Eleuterio Merino Gallo, hijo de Julián y Francisca, de Dobro ó Los Altos, número 20, se ignora su residencia.

Justo Diez López Para, hijo de Gurido y Valentina, de Junta de la Cerca, número 3, se ignora su residencia.

Pedro Ortiz Diez, hijo de Justo y Estefanía, de Junta de la Cerca, número 4, se ignora su residencia.

Julián Villate Zorrilla, hijo de Emeterio y Valentina, de Junta de la Cerca, número 8, se ignora su residencia.

Ruperto González Rueda, hijo de Nicolás y Antonia, de Junta de la Cerca, número 10, se ignora su residencia.

Ignacio Vallejo Vareto, hijo de Eduardo y Dominga, de Junta de la Cerca, número 16, se ignora su residencia.

Cirilo González Renedo, hijo de Fernando y Francisca, de Junta de la Cerca, número 18, se ignora su residencia.

Deogracias Ortiz Fernández, hijo de Gervasio y Francisca, de Junta de la Cerca, número 22, se ignora su residencia.

Tomás Barreda Presa, hijo de Eustaquio y Elisa, de Junta de la Cerca, número 26, se ignora su residencia.

Agustín Zorrilla Varanda, hijo de Marcos y Margarita, de Junta de Traslaloma, número 9, residente en Coronel Chadón, provincia de Córdoba (República Argentina).

Ulpiano Varanda Isla, hijo de Benito y Eugenia, de Junta de Traslaloma, número 13, se ignora su residencia.

Marcelino Gómez Belloso, hijo de Manuel y Francisca, de Junta de San Martín de Losa, número 1, se ignora su residencia.

Aureliano Robredo González, hijo de Julián y Dorotea, de Junta de San Martín de Losa, número 5, se ignora su residencia.

Juan Ora Salazar, hijo de Vicente y Juana, de Junta de San Martín de Losa, número 2, se ignora su residencia.

Estanislao Zabala Ruiz, hijo de León y Antonia, de Junta de Oteo, número 8, residente en el extranjero.

Eustaquio Castresana, hijo de Fe-

lipe y Dominga, de Junta de Oteo, número 13, residente en Madrid.

Emilio Cámara González, hijo de Andrés y Eusebia, de Junta de Oteo, número 14, se ignora su residencia.

Luis García Villamor, hijo de Fermin y Modesta, de Junta de Oteo, número 16, se ignora su residencia.

Amancio Tercilla Villamor, hijo de Jacinto y Catalina, de Junta de Oteo, número 17, se ignora su residencia.

Bernabé Martínez Gómez, hijo de Constantino é Isidra, de Espinosa de los Monteros, como los demás que se dirán, número 1, residente en Buenos Aires.

Martín Ruiz Rozas, hijo de Vicente é Indalecia, número 8, residente en la Habana (Cuba).

Victoriano Sainz Maza, hijo de Ricardo é Ignacia, número 10, se ignora su residencia.

Hipólito Suárez Merino, hijo de Albino y Petra, número 11, se ignora su residencia.

Eliás Gutiérrez Crespo, hijo de Vicente y Guadalupe, número 23, se ignora su residencia.

Federico Jenaro Sainz Maza Bernal, hijo de Urbano y Carolina, número 24, cuya residencia se ignora.

Luis Fernández Velasco, hijo de Eustasio y Gumersinda, número 36, residente en Cuba.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 18 de abril de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Por la presente se cita al procesado en causa por estafa, Doroteo Fernández León, domiciliado últimamente en Palencia, calle de Zapata, núm. 21, á fin de que el día veintiuno de agosto próximo venidero, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en virtud de la causa instruida contra el mismo ya referida, cuyo sujeto no fué hallado en el domicilio expresado al ir á citar la

autoridad judicial, y por hallarse en ignorado paradero se le cita por medio de la presente, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Burgos á 14 de abril de 1916.—Honórato de Simón.—El Secretario, Marciano Irazu.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Medina de Pomar
Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1915.

El día 7 de octubre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 9 se acordó aprobar la cuenta que presenta D. Teodoro Fernández Roldán, por la recaudación del impuesto de consumos en el mes de septiembre último.

Declarar las vacantes de Concejales que en el mes de noviembre próximo han de ser sometidas á la renovación bienal.

Aprobar una cuenta de D. Pedro del Prado, importante 25 pesetas, por tocar la dulzaina durante las fiestas de Nuestra Señora del Rosario.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda una proposición de los Capitulares Sres. García Pereda y Garrastachu, pidiendo se aumente el sueldo á los empleados municipales en la proporción que en la misma se detalla.

Conceder á D. Agapito Sedano autorización para dar servidumbre de goteril á la casa número 53, de la calle de D. Fernando Alvarez, con la obligación de que recoja las aguas por medio de cañería; autorizar así bien á dicho señor la apertura de huecos destinados á luces en dicha casa y denegarle la que pide para abrir una puerta de servidumbre á la calleja denominada de San Pedro.

Se autorizó á D. Blas García Torre para que ejecute las obras de reparación que solicita en la casa número 52, del barrio de Villacomparada.

El 14 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 16 se acordó contestar al señor Capitán de la Guardia civil de esta ciudad, que la Corporación faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que haga las gestiones necesarias á fin de dotar á la fuerza de dicho cuerpo, que constituye el puesto de esta localidad, de casa-cuartel que reúna las debidas condiciones de salubridad y amplitud.

Que pase á informe de la Comisión de Policía una instancia del vecino D. Vicente López Pereda, solicitando derivar aguas del cauce molinar con destino al riego de una finca de su propiedad, al término de Santa Clara.

Admitir la renuncia que del cargo de Maestro temporero del barrio de Pomar hace D. Miguel Llerena, y nombrar para que le sustituya á don Domingo Alonso Carriazo.

Satisfacer con cargo al capítulo correspondiente cuatro obligaciones de 500 pesetas del empréstito municipal, emitido en abril de 1914.

Gratificar con 75 pesetas á los individuos que componen la banda municipal de música, por los servicios extraordinarios prestados durante las fiestas de Nuestra Señora del Rosario.

Estar á lo acordado por la Corporación respecto al pago de haberes que solicitan D. Porfirio Andino y otros cinco individuos más, que formaron parte de la citada banda de música.

El 21 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 23 se acordó autorizar á D. Vicente López Pereda, para que, previo el pago de 500 pesetas y salvo perjuicio de tercero, derive del cauce molinar el agua necesaria para riego de una finca de su propiedad al término de Santa Clara, por medio de una cañería de diez centímetros de diámetro, y utilizando para ello la vía pública.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, prestando su conformidad al medio de administración adoptado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, para hacer efectivo en el año de 1916 el cupo de consumos y sus recargos.

El 28 quedó enterada de la convocatoria para elecciones municipales, publicada por el Sr. Gobernador civil con fecha 24 del mes actual é inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del mismo día.

Que pase á estudio é informe de la Comisión de policía una instancia de D. Rufino Villarán, solicitando la construcción de nueva planta de una casa en finca de su propiedad, sita en la calle del Sol, del barrio de Villacomparada.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1916, y que se exponga al público por el plazo reglamentario.

A propuesta del Sr. García Torre se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar á la hora de las diez y seis en lugar de á las diez y siete en que vienen celebrándose, los jueves de cada semana.

El 4 de noviembre se aprobaron los pliegos de condiciones y tarifas que han de servir de base á las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales de puestos públicos, pesas y medidas y matadero y que se expongan al público por término de diez días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; que á dichas subastas, que tendrán lugar en la casa consistorial el día 28 del presente mes, asista en unión del Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación, el Concejal señor García Villate.

El 11 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 18 se aprobó la cuenta que por la recaudación del impuesto de consumos en el mes de octubre presenta el Administrador municipal don Teodoro Fernández Roldán.

Que se satisfaga al Sr. Maestro de la escuela nacional de niños, con cargo al capítulo de imprevistos, la cantidad de 45 pesetas para premios á los alumnos que más se hayan distinguido por su aplicación.

Facultar á la Alcaldía para que adquiera sillería y dosel para el salón principal de la casa consistorial.

A propuesta del Sr. García Pereda, se acuerda estudiar el medio de dar una nueva organización al Hospital de San Lázaro y que se encargue de su administración la Asociación de Señoras de San Vicente de Paúl, existente en esta localidad.

Quedó sobre la mesa para su estudio una proposición del Sr. Salazar pidiendo se nombre un auxiliar para la Administración de consumos, por considerar insuficiente el personal que existe al servicio de la misma en esta época en que el reposo de las carnes de cerda exige tanto trabajo.

Se designó á D. José Salazar y á D. Hilario López para que formen la lista de las familias pobres que han de disfrutar de la beneficencia municipal en el año de 1916.

El 25 no se celebró sesión.

El 27, á petición del Sr. López Brizuela, se acordó que la Comisión de obras estudie las que será necesario realizar en el matadero público para colocarle en mejores condiciones de comodidad é higiene, y á ruego del Sr. Aguilar, que por la

presidencia se excite el celo del señor Inspector municipal de carnes para que todas las deficiencias que se observen en dicho establecimiento sean denunciadas por él, sin dar lugar á que tengan que ser expuestos por los Sres. Concejales.

El 2 de diciembre, enterada la Corporación de haber quedado desiertas por falta de licitadores las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos y matadero, celebradas el día 28 de noviembre último, acuerda verificar otras segundas, el día 5 del corriente, rebajando en un 25 por 100 el tipo señalado para la primera, y celebrándose las dos últimas bajo los mismos tipos y condiciones fijadas para la primera subasta.

Se acordó que se requiera á los individuos que no han satisfecho el impuesto sobre los perros en el año actual, para que lo verifiquen en un plazo que no exceda de ocho días, y que en caso contrario se proceda á su exacción por la vía de apremio.

El 9 no se celebró sesión.

El 11 se acordó aprobar la cuenta que de la recaudación del impuesto de consumos en el mes de noviembre último presenta el administrador municipal D. Teodoro Fernández.

Adjudicar definitivamente á don Cipriano Zamora Villasante y á don Froilán Pereda López Linares las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas y puestos públicos en la cantidad de 8.650 y 3.493 pesetas respectivamente, por todo el año próximo de 1916, y requerir á citados señores para que amplíen la fianza hasta la cantidad exigida, con el fin de proceder al otorgamiento de los correspondientes contratos.

Recaudar por administración de este Ayuntamiento el arbitrio del matadero en el citado año de 1916.

Resultando del informe emitido por los peritos D. Agapito Sedano y D. Eustasio Ortega que la casa número 17 de la calle de Nuño-Rasura, titulada de La Preceptoría, propiedad de este municipio, se halla en estado de inminente ruina, se acordó proceder inmediatamente al derribo de la misma, previa subasta, á cuyo efecto se designa á los mismos citados peritos para que procedan á su tasación.

Facultar al Sr. Alcalde-presidente para que ejecute el acuerdo de este Ayuntamiento referente al derribo de la casa número 20 de la calle de D. Fernando Alvarez, declarada en estado de ruina, siguiendo hasta su

fin todos los trámites necesarios, atemperándose á las disposiciones vigentes.

Que por la Comisión de obras se gire una visita al local de la escuela nacional de niños y estudie y forme presupuesto de las que será necesario ejecutar para dividir los departamentos al objeto de hacer la debida separación de niños, como interesa la Junta local de Instrucción pública y hacer con ello más fructifera la enseñanza.

Que por la presidencia se requiera al contratista del alumbrado público eléctrico con el fin de que remedie las deficiencias que en tal servicio vienen observándose.

El 16 quedar enterada del estudio hecho por la Comisión de obras en el local de la escuela nacional de niños y de que el costo de las que es necesario ejecutar, para conseguir los fines expuestos en sesión del día 11 del actual, ascenderá á 1.500 pesetas, y acordar que para llevar á cabo las mismas se recurra al Estado en súplica de subvención.

Se nombró auxiliar de la Administración de consumos á D. Nemesio Soto Casabal, con la obligación de verificar el reposo de las reses que se sacrifiquen en el matadero y el de las que maten los particulares y un haber de 0'75 pesetas diarias.

Se autorizó á los vecinos del barrio de Villacomparada para que construyan una ponteja sobre el rio Salón que facilite el tránsito entre las calles de la Iglesia y Fria de dicho barrio.

El 23 se hizo constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal D. Juan Ruiz Temiño, y que una Comisión compuesta de los señores Presidente, García Pereda y García Villate vaya á testimoniar á su viuda el más sentido pésame.

Se formalizaron los contratos de arriendos de subastas de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos, para el año de 1916, con sus respectivos arrendatarios y fiadores.

Se aprobó el pliego de condiciones y tarifas que han de servir de base para la exacción del impuesto de consumos, que por administración habrá de recaudarse en el citado año de 1916, acordándose se exponga al público por ocho días, para admitir las reclamaciones que pudieran presentarse.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó el pago de las atenciones y

personal que cobra mensual, trimestral y semestralmente.

Se aprobó la lista de familias pobres, que han de disfrutar de la beneficencia municipal en el año próximo, formada por la Comisión designada al efecto.

Autorizar á D. Rufino Villarán la construcción de una casa en finca de su propiedad, sita en la calle del Sol, del barrio de Villacomparada, siempre que deje expedito el caño que atraviesa dicha finca, y que recoja las aguas que bajan por dicha calle, cuya marcha queda obligado á no interrumpir.

Que queden sobre la mesa los dos presupuestos formados por la Comisión de obras, de las que juzgan necesario realizar en el matadero público.

Corresponder al atento saludo que el nuevo Sr. Gobernador civil de esta provincia dirige á las Autoridades y ofrecerse para coadyuvar á todo aquello que redunde en beneficio de los intereses provinciales y municipales, que le han sido encomendados.

El 24 quedó enterada de la disposición testamentaria del finado vecino y Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Ruiz Temiño, declarando heredero en nuda propiedad al mismo, con la obligación de repartir los intereses que sus bienes produzcan, entre los pobres de esta localidad; que conste en acta el profundo agradecimiento de esta Corporación, que en su día, sabrá testimoniar públicamente su reconocimiento en memoria de tan querido compañero, y facultar al Sr. Alcalde, para que, sin perjuicio de solicitar la autorización que determina el artículo 16 del Real decreto de 15 de noviembre de 1909, en relación con el 85 de la ley Municipal, intervenga en las operaciones testamentarias que hayan de practicarse.

El 30 se procedió á la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, conforme á lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley municipal.

Se aprobaron varias cuentas.

Prestar conformidad á la cesión de una sepultura de segunda clase, en el cementerio de esta ciudad, hecha á la señora viuda de D. Juan Ruiz Temiño, por el Concejal encargado de dicho cementerio.

Después de cariñosas frases para los Concejales á quienes desde 1.º de enero corresponde cesar, se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación al verse privada

del concurso de tan celosos compañeros y que por oficio se les testimonia la grata impresión que en el seno de este Ayuntamiento dejan.

Medina de Pomar 7 de enero de 1916.—El Secretario, Antonio Muga.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión del día 8 de dicho mes, acordó aprobar el extracto precedente y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Muga.—V.º B.º—El Alcalde en cargos, José Garrastachu.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Pablo Cuesta Cardenal, hijo de Domingo y Petra, número 9 del reemplazo actual; Juan García Calvo, de Valentin y Anastasia, número 14, y José Perdiguero Andrés, de Faustino y Maria, número 17, ambos del reemplazo de 1915, no obstante hallarse citados en forma legal, se les ha instruido expediente con sujeción á lo prevenido en las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos con la condena consiguiente.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, aperecidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de citados prófugos.

Peñaranda de Duero 15 de abril de 1916.—El Alcalde, P. O., Adolfo Arnáiz.

Igual citación hace el Alcalde de Quintana del Pidio respecto de los mozos Pedro Oquillas Sancha, hijo de Francisco y Maria, número 3, y Crescenciano Sancha Martín, de Justo y Justa, número 5.

El de Milagros respecto del mozo Ignacio Palacios León, hijo de Mariano y Luisa, número 3.

El de Villaveta respecto del mozo

Bernardino Martínez Castro, hijo de Camilo y Laureana, número 1.

El de Cascajares de Bureba respecto del mozo Ricardo Busto Castillo, hijo de Alejandro y Gregoria.

Alcaldía de Pedrosa del Páramo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Pedrosa del Páramo 16 de abril de 1916.—El Alcalde, Daniel Saldornil.

Alcaldía de La Aguilera.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Aguilera 14 de abril de 1916.—El Alcalde, Mateo Rojo.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 15 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiendo que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

La Aguilera 14 de abril de 1916.—El Alcalde, Mateo Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villavieja.

Tórtoles.

Las Celadas.

Villaescusa la Sombria.

Revillarruz.

Cascajares de Bureba.

Ayuelas.

Sarracin.

Quintanilla Sobresierra.

Peñaranda de Duero.

Torrecilla del Monte.

Santa Olalla de Bureba.

Barcina de los Montes.

Partido de la Sierra en Tobalina.

La Puebla de Arganzón.

Espinosa del Camino.

Escalada.

Marmellar de Arriba.

Revilla del Campo.

Villusto.

La Revilla y Ahedo.

Respecto de rústica y pecuaria:

Moradillo de Roa.

Berzosa de Bureba.

Quintanar de la Sierra.

Villamartin de Villadiago.

Respecto de rústica y urbana:

Merindad de Montija.

Mambrillas de Lara.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Rebolledo de la Torre 13 de abril de 1916: — El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla de la Mata.

Alcaldía de Arenillas de Pisuerga.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 16 familias pobres, transeuntes y casos de oficio; produciendo además por las igualas de 12.765 á 13.042 litros de trigo próximamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arenillas de Pisuerga 17 de abril

de 1916.—El Alcalde, Juan Guerrero.

Junta municipal del Censo electoral de Rabé de las Calzadas.

Recibidas en esta Junta, de la Jefatura provincial de Estadística, las listas de los electores que deben ser incluidos y excluidos del Censo electoral, se anuncia que desde el día 21 quedarán expuestas al público, así como las listas electorales vigentes, en los sitios de costumbre, hasta el 5 de mayo próximo, á fin de que puedan ser examinadas y producirse, durante dicho plazo de tiempo, las reclamaciones que sobre las mismas estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 3.º del Real decreto de 21 de febrero de 1910, para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas 16 de abril de 1916.—El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Bernardo Pampliega.

Juzgado municipal de Merindad de Valdeporres.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley del Poder judicial.

Los aspirantes á ellas presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Merindad de Valdeporres 7 de abril de 1916.—El Juez, Alfredo Ruiz.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5, 2

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 3

IMPRENTA PROVINCIAL